

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 - CPA X5933BFK - Tancacha - Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1343/2023

VISTO:

En virtud al Decreto Municipal Nº 242/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual designa al Abogado Juan Manuel GALLI D.N.I. Nº 33.916.842 M.P. Nº 10-488, como Asesor Letrado Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado tiene como competencia promover, auspiciar y realizar estudios, investigaciones y reuniones tendientes a la defensa, protección y perfeccionamientos de los intereses de la Administración Municipal y de sus agentes, como así también la defensa del patrimonio municipal.

Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal propone como Asesor Letrado de la Municipalidad de Tancacha al Abogado Juan Manuel Galli, D.N.I. Nº 33.916.842, M.P. 10-488.

Que el letrado cumple con las condiciones de idoneidad necesaria y suficiente para el ejercicio del cargo y los requisitos previstos por la legislación vigente para ello.

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, se encuentra vacante el cargo referido.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 30 inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 - CPA X5933BFK - Tancacha - Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

<u>Art. 1°):</u> RATIFICASE al Abogado Juan Manuel Galli D.N.I. N° 33.916.842 M.P N° 10-488, para ocupar el cargo de Asesor Letrado Municipal.

<u>Art. 2°):</u> FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Poder General para Pleitos Abogado Juan Manuel GALLI D.NI. N° 33.916.842 M.P N° 10-488, y/o los letrados que éste designe.

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 15 de Diciembre de 2023, según consta en Acta N° 28/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.